



NOTA INFORMATIVA SOBRE LA MODIFICACIÓN DE PLAZOS DE JUSTIFICACIÓN DE PROYECTOS PRORROGADOS

Según lo establecido en las respectivas resoluciones por las que se conceden prórrogas de ejecución en proyectos de investigación aplicada colaborativa y ACTEPARQ (programas CIT, PPT, PCT, PEP), convocatoria 2008, su justificación se debe realizar en el mes siguiente a la finalización del plazo de ejecución prorrogado de los proyectos afectados.

Derivado de la ampliación de plazo de justificación de los proyectos finalizados a 31/12/2008, y la novedad de la implementación de la justificación telemática de estos proyectos, se considera conveniente modificar y homogeneizar los plazos de justificación de los proyectos prorrogados, no resultando lesivo para los interesados esta modificación. La modificación de los plazos de justificación implica la ampliación de los plazos de pago de los gastos a justificarse.

fin plazo ejecución (prorrogado)	plazo de justificación	
	resolución prórroga	nuevo plazo (modificado)
28/02/2009	hasta 31/03/2009	de 20/05/2009 a 30/06/2009
31/03/2009	hasta 30/04/2009	
30/04/2009	hasta 31/05/2009	
05/05/2009	hasta 05/06/2009	
09/05/2009	hasta 09/06/2009	
30/06/2009	hasta 31/07/2009	01/07/09 a 31/07/09

Abril de 2009